
RV: MEMORIAL PRESEN TANDO DESISTIMIENTO DEL PROCESO LABORAL

Desde ruben dario vanegas estrada <dario.ariel14@hotmail.com>

Fecha Lun 13/01/2025 10:37 AM

Para Juzgado 06 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (347 KB)
20250113100052100.pdf;

De: copias123 local <pedidoscopias@gmail.com>

Enviado: lunes, 13 de enero de 2025 10:19 a. m.

Para: dario.ariel14@hotmail.com <dario.ariel14@hotmail.com>

Asunto:

SEÑORES (A):

JUZGADO: JUZGADO 6º. LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA Y TRASLADO DE LA MISMA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Demandante: ADELAIDA SANTANDER VALENCIA

DEMANDADOS: PORVENIR S.A. y COLPENSIONES -A.F.P. COLFONDOS

RADICACION: No. 08001310500620190014100

RUBÉN DARÍO VANEGAS ESTRADA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado del demandante de la referencia, respetuosamente me dirijo a Ustedes, para manifestar que en virtud del artículo 76 de la ley 2381 de 2024, Nueva Reforma Pensional, y del

Decreto 1225 de 2024 mi poderdante fue afiliada a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES** - **Colpensiones**. En consecuencia, solito la terminación del proceso de la referencia por desistimiento, proceso laboral en el cual se pretendía la ineficacia del traslado a **Porvenir S.A.**



RUBÉN DARÍO VANEGAS ESTRADA
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

SEÑORES (A):

JUEZ SEXTO (6º) LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: ADELAIDA SANTANDER VALENCIA.

DEMANDADOS: PORVENIR S.A.; COLPENSIONES Y A.F.P. COLFONDOS.

RADICACION: No. 08001310500620190014100.

DERECHO DE POSTULACIÓN

RUBÉN DARÍO VANEGAS ESTRADA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la demandante de la referencia, respetuosamente me dirijo a su digno despacho, para manifestar que en virtud del artículo 76 de la ley 2381 de 2024, nueva Reforma Pensional y del Decreto 1225 de 2024, mi poderdante fue afiliada a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones**. En consecuencia, solito a esa célula judicial la terminación por desistimiento del proceso de la referencia, en el cual se pretendía la ineficacia del traslado a **Porvenir S.A.**

Cordialmente.

RUBÉN DARÍO VANEGAS ESTRADA
C.C.No.8.749.504 de Barranquilla
T.P. N°. 95.200 del C. S. De la J.

COADYUVO:

ADELAIDA SANTANDER VALENCIA
C.C.No.26.801.268 de Barranquilla

RV: MEMORIAL PRESEN TANDO DESISTIMIENTO DEL PROCESO LABORAL

Desde Juzgado 06 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 20/01/2025 4:14 PM

Para Secretaría Sala Laboral Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla <seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (347 KB)
20250113100052100.pdf;

Barranquilla, 20 de enero de 2025

Cordial Saludo,

Por medio del presente, se remite memorial de su competencia.

Cordialmente,

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4

Nuevo WhatsApp: 3116891323 www.ramajudicial.gov.co

Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

De: ruben dario vanegas estrada <dario.ariel14@hotmail.com>

Enviado: lunes, 13 de enero de 2025 10:37 a. m.

Para: Juzgado 06 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL PRESEN TANDO DESISTIMIENTO DEL PROCESO LABORAL

De: copias123 local <pedidoscopias@gmail.com>

Enviado: lunes, 13 de enero de 2025 10:19 a. m.

Para: dario.ariel14@hotmail.com <dario.ariel14@hotmail.com>

Asunto:

SEÑORES (A):

JUZGADO: JUZGADO 6º. LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA DEMANDA Y TRASLADO DE LA MISMA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Demandante: ADELAIDA SANTANDER VALENCIA

DEMANDADOS: PORVENIR S.A. y COLPENSIONES -A.F.P. COLFONDOS

RADICACION: No. 08001310500620190014100

RUBÉN DARÍO VANEGAS ESTRADA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado del demandante de la referencia, respetuosamente me dirijo a Ustedes, para manifestar que en virtud del artículo 76 de la ley 2381 de 2024, Nueva Reforma Pensional, y del Decreto 1225 de 2024 mi poderdante fue afiliada a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones**. En consecuencia, solito la terminación del proceso de la referencia por desistimiento, proceso laboral en el cual se pretendía la ineficacia del traslado a **Porvenir S.A.**

Entregado: RV: MEMORIAL PRESEN TANDO DESISTIMIENTO DEL PROCESO LABORAL

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 20/01/2025 4:14 PM

Para Secretaría Sala Laboral Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla <seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (372 KB)

RV: MEMORIAL PRESEN TANDO DESISTIMIENTO DEL PROCESO LABORAL ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Secretaría Sala Laboral Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla \(seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RV: MEMORIAL PRESEN TANDO DESISTIMIENTO DEL PROCESO LABORAL